



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
No. 016 -2012-GR.CAJ/GRI



Cajamarca, **21 FEB. 2012**

VISTO:

El Oficio N° 086-2012-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 16 de Febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de Diciembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 036-2011-GR.CAJ-GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO SANTA CRUZ, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"; por un monto de S/. 81, 000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

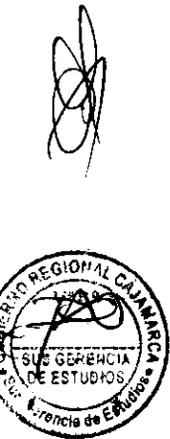
Que, mediante CARTA N° 010-2012-CONSORCIO SANTA CRUZ, de fecha 08 de Febrero de 2012, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA CRUZ, Ing. Ciro Mori Reyes, solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario; sobre el particular, como sustento manifiesta que: "El CONSORCIO SANTA CRUZ, solicitó la consulta de Materiales Eléctricos en Campo (Compatibilización con Estudio de Pre Inversión) lo cual fue respondido por la Entidad, el 03 de febrero del 2012"; asimismo, señala que la ampliación antes referida, permitirá cumplir con el Informe N° 01, que corresponde al Estudio de Ingeniería Básica; por otro lado, renuncia de manera expresa y voluntaria a los Gastos Generales que ocasione dicha ampliación de plazo;

Que, con Informe N° 015-2012-GR-CAJ/GRI/SGE-LARL, de fecha 10 de Febrero de 2012, el Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Luis Alberto Ramírez León, emiten opinión técnica favorable sobre la procedencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario; indicando como conclusión que: "De acuerdo a los documentos descritos y específicamente de los numerales 2 y 4 (Carta N° 007-2011-CONSORCIO SANTA CRUZ, emite consultas sobre observaciones al perfil, la fecha de presentación a la Sub Gerencia de Estudios consta desde el 13/01/2012, y la Carta N° 21-2012-GR-CAJ-GRI/SGE, donde se hace conocimiento al Jefe de Estudios del Consorcio Santa Cruz, la opinión emitida por la OPI, en fecha 03 de Febrero de 2012) han transcurrido 21 días calendarios, desde la consulta a la OPI sobre las observaciones al perfil hasta la absolución de las mismas; por lo cual, le corresponde dicho lapso de tiempo"; por tal razón, establece que el cronograma modificado de presentación de los informes, teniendo en cuenta el cronograma inicial, será el siguiente:

- ✓ Presentación del Informe N° 01 Ingeniería Básica y Trabajos de Campo: 08 de Febrero del 2012.
- ✓ Presentación del Informe N° 02 Borrador del Expediente Técnico Final: 09 de Marzo del 2012.
- ✓ Presentación del Informe N° 03 Edición Final de los Estudios de Ingeniería: 29 de Marzo del 2012.

Que, con Oficio N° 086-2012-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 16 de Febrero de 2012; el Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable; por lo cual, solicita aprobación vía resolutive de la Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendarios;

Que, con respecto a la causal de Ampliación de Plazo, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA CRUZ mediante CARTA N° 010-2012-CONSORCIO SANTA CRUZ, de fecha 08 de Febrero de 2012, está solicitando Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario; en el mismo sentido, mediante Informe N° 015-2012-GR-CAJ/GRI/SGE-LARL, de fecha 10 de Febrero de 2012, el Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión técnica favorable sobre la procedencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo, solo por 21 días calendarios; de igual manera, la Sub Gerencia de Estudios, con Oficio N° 086-2012-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 16 de Febrero de 2012; emite opinión técnica favorable, por la Ampliación de Plazo por 21 días calendarios; de lo estipulado y de la evaluación de tales informes técnicos favorables, se puede determinar que la causal alegada por el consultor se encuadra dentro del Numeral 2) del Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2) Por Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



No. 016 -2012-GR.CAJ/GRI

Que, del procedimiento para solicitar la ampliación de plazo; se puede establecer que el contratista (Consultor) ha observado el procedimiento estipulado por la norma de Contrataciones del Estado; en tal sentido, se puede determinar que la solicitud presentada por el contratista ha observado el procedimiento legalmente establecido; así como, ha sido presentada dentro del plazo contractual vigente;

Que, de los Mayores Gastos Generales; se tiene que no corresponde el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01; puesto que el consultor mediante CARTA N° 010-2012-CONSORCIO SANTA CRUZ, de fecha 08 de Febrero de 2012; con firma legalizada notarialmente, renuncia de manera expresa y voluntaria al reconocimiento de Mayores Gastos Generales de la ampliación antes señalada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por Veintiún (21) días calendario, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SANTA CRUZ, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"; por la causal establecida en el Numeral 2) del Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; quedando establecido como fechas de presentación del: El Informe N° 01 Ingeniería Básica y Trabajos de Campo: 08 de Febrero del 2012, el Informe N° 02 Borrador del Expediente Técnico Final: 09 de Marzo del 2012 y el Informe N° 03 Edición Final de los Estudios de Ingeniería: 29 de Marzo del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no otorga al CONSORCIO SANTA CRUZ el derecho al reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por cuanto ha renunciado en forma expresa y voluntaria, mediante CARTA N° 010-2012-CONSORCIO SANTA CRUZ con firma legalizada notarialmente; según lo expuesto por el Séptimo Considerando de la presente Resolución, los mismos que no podrán ser solicitados en la Liquidación Final del contrato de consultoría, por renuncia expresa del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional y al contratista, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE